

Genérico Intervención

Núm. Exp.: 2019/169-INT

Asunto PRESUPUESTO GENERAL 2020

Interesado

Dirección

C - Informe Jurídico

Expediente de Genérico Intervención tramitado para PRESUPUESTO GENERAL 2020. D/Dña. EINT0173FVV, emite el siguiente,

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA GENERALITAT VALENCIANA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 168.1 f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, que señala que al Presupuesto se deberá unir la documentación señalada en dicho artículo entre la que se encuentra el *“anexo con información relativa a los convenios suscritos con las comunidades autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local”*. No obstante hay que reseñar que dicha cláusula ha sido declarada inconstitucional y nulo por sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo (BOE 8 de abril).

Conforme al artículo 30 a) del Real Decreto- Ley 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico *“Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que prevea obligaciones de pago de la Comunidad Autónoma a la Entidad Local y que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades*

Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales”.

En base a lo expuesto se emite el citado anexo haciendo constar que no existen convenios suscritos entre este Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana en materia de gasto social. No obstante, el mismo versará sobre las subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana, en materia de gasto social, bien incluidas en sus líneas de subvenciones nominativas o bien a través del régimen de concurrencia competitiva.

Este anexo tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el Presupuesto de esta Corporación para la anualidad 2020. Así como las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, haciendo constar la aplicación presupuestaria en la que se recogen.

Obra en el expediente informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 6 de noviembre de 2018, correspondiente a la previsión del gasto para el ejercicio 2018 que justificarán cada una de la subvenciones concedidas por la Generalitat Valenciana en materia de gasto social (que incluye las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32), y que a continuación se detallan en las fichas individuales siguientes:

SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES ENTIDADES LOCALES		
Objeto	Dentro de esta subvención se encuentran incluidos los programas de “equipo social de base”, “emergencia social”, “convivencia”, “intervención, prevención e inserción social” y “otros programas de inclusión”. Se emiten fichas individuales de cada uno de los programas, aunque se trate de una única subvención. Ficha relativa al programa de “ equipo social de base ”.	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	25 de junio de 2019	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 25 de junio de 2019, por la que se concede a este Ayuntamiento 343.000,00 euros en concepto de Servicios Sociales Entidades Locales, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 23100 12000 “Sueldos grupo A1 acción social” 14 23100 12001 “Sueldos grupo A2 acción social” 14 23100 12003 “Sueldos grupo C1 acción social” 14 21100 12004 “Sueldos grupo C2 acción social” 14 23100 12006 “Trienios acción social” 14 23100 12100 “Complemento destino acción social” 14 23100 12101 “Complemento específico acción social” 14 23100 16001 S Social PF Acción Social 14 23100 13100 “ Personal laboral eventual acción social” 14 23100 16002 S Social P.L. acción social	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	650.113,96 euros El importe pendiente de cobro corresponde a la totalidad de la subvención de Servicios sociales Entidades Locales.

Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	

SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES ENTIDADES LOCALES		
Objeto	Dentro de esta subvención se encuentran incluidos los programas de "equipo social de base", "emergencia social", "convivencia", "intervención, prevención e inserción social" y "otros programas de inclusión". Se emiten fichas individuales de cada uno de los programas, aunque se trate de una única subvención. Ficha relativa al programa de " emergencia social ".	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	25 de junio de 2019	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 25 de junio de 2019, por la que se concede a este Ayuntamiento 34.838,77 euros en concepto de Emergencia Social, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-08 23100 48002 Programa emergencia social	-0,00 euros
	-08 23100 48003 Ayudas sociales riesgo exclusión social y crónicos	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	- 650.980,00 euros El importe pendiente de cobro corresponde a la totalidad de la subvención de Servicios sociales Entidades Locales.
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	

SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES ENTIDADES LOCALES		
Objeto	Dentro de esta subvención se encuentran incluidos los programas de "equipo social de base", "formación y asesoramiento", "emergencia social", "convivencia", "intervención, prevención e inserción social" y "otros programas de inclusión". Se emiten fichas individuales de cada uno de los programas, aunque se trate de una única subvención. Ficha relativa al programa de "convivencia".	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	25 de junio de 2019	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 25 de junio de 2019, por la que se concede a este Ayuntamiento 257.915,49 euros en concepto de Convivencia, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-17 23100 22709 C. Servicio ayuda a domicilio	-0,00 euros
	-08 23103 22799 Programa Piloto SAD Dependencia	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	- 650.980,00 euros El importe pendiente de cobro corresponde a la totalidad de la subvención de Servicios sociales Entidades Locales.
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	

SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES ENTIDADES LOCALES		
Objeto	Dentro de esta subvención se encuentran incluidos los programas de "equipo social de base", "formación y asesoramiento", "emergencia social", "convivencia", "intervención, prevención e inserción social" y "otros programas de inclusión". Se emiten fichas individuales de cada uno de los programas, aunque se trate de una única subvención. Ficha relativa al programa de " intervención, prevención e inserción social ".	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	25 de junio de 2019	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 25 de junio de 2019, por la que se concede a este Ayuntamiento 4.000,00 euros en concepto de intervención, prevención e inserción social, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-08 23100 22612 Actividades P. Intervención con menores y familia	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	- 650.980,00 euros El importe pendiente de cobro corresponde a la totalidad de la subvención de Servicios sociales Entidades Locales.
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	

SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES ENTIDADES LOCALES		
Objeto	Dentro de esta subvención se encuentran incluidos los programas de "equipo social de base", "formación y asesoramiento", "emergencia social", "convivencia", "intervención, prevención e inserción social" y "otros programas de inclusión". Se emiten fichas individuales de cada uno de los programas, aunque se trate de una única subvención. Ficha relativa al programa de "otros programas de inclusión".	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	25 de junio de 2019	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 25 de junio de 2019, por la que se concede a este Ayuntamiento 11.225,74 euros en concepto de otros programas de inclusión, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-08 23101 22613 Otras actividades y programas	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	-650.980,00 euros El importe pendiente de cobro corresponde a la totalidad de la subvención de Servicios sociales Entidades Locales.
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	

SUBVENCIÓN SERVICIOS SOCIALES PROGRAMAS DE IGUALDAD E INCLUSION DEL PUEBLO GITANO EN LOS MUNICIPIOS 2019		
Objeto	Programa de igualdad e inclusión del pueblo gitano en los municipios 2019.	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	25 de junio de 2019	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESION	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 25 de junio de 2019, por la que se concede a este Ayuntamiento 12.000,00 euros en concepto de Programa de igualdad e inclusión del pueblo gitano, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-08 23101 22613 Otras actividades y programas	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	-12.000,00 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	

SUBVENCIÓN SERVICIO ESPECIFICO DE INTERVENCIÓN CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA (EEIIA)		
Objeto	Servicio específico de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA)	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	25 de junio de 2019	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESION	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 25 de junio de 2019, por la que se concede a este Ayuntamiento 47.270,00 euros en concepto de EEIIA, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-14 23100 13100 Personal laboral eventual acción social.	-0,00 euros
	-14 23100 16002 Seguridad Social P.L. acción social	
	14 23100 12001 "Sueldos grupo A2 acción social"	
	14 23100 12006 "Trienios acción social"	
	14 23100 12100 "Complemento destino acción social"	
	14 23100 12101 "Complemento específico acción social"	
	14 23100 16001 Seguridad Social Funcionario acción social	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	-47.270,00 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	

SUBVENCIÓN SERVICIOS CENTRO DE DÍA ENTIDADES LOCALES		
Objeto	Centro de Día Entidades Locales	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	25 de junio de 2019	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 Euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 25 de junio de 2019, por la que se concede a este Ayuntamiento 38.275,00 en concepto de Centro de día de menores, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-08 23102 22612 Actividades Centro de Día	-0,00 euros
	-14 23100 13100 "Personal Laboral Eventual Acción Social"	-0,00 euros
	-14 23100 16002 Seguridad Social P.L. acción social	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	- 38.275,00 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



SUBVENCIÓN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE ATENCION A PERSONAS MIGRANTES (PANGEA).		
Objeto	Apoyo al funcionamiento de Oficinas de Atención a Personas Migrantes (PANGEA).	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	25 de junio de 2019	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	10.100,00 EUROS	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	En la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 25 de junio de 2019, por la que se concede a este Ayuntamiento 10.100,00 euros en concepto de apoyo al funcionamiento de las oficinas PANGEA, no figura la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	- 08 23100 22700 "C.Gestión Agencia Amics"	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	10.100,00 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



SUBVENCIÓN RED VALENCIA DE IGUALDAD.		
Objeto	Red valenciana de igualdad.	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	25 de junio de 2019	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	19.040,00 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	En la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 25 de junio de 2019, por la que se concede a este Ayuntamiento 54.400,00 euros en concepto de red valenciana de igualdad para el asesoramiento especializado a mujeres y promoción e integración del principio de igualdad en las políticas municipales, no figura la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 23101 12001 Sueldos del Grupo A2. Agente Igualdad	-0,00 euros
	14 23101 12100 Complemento destino A.G-	
	14 23101 12101 Complemento específico AG	
	14 23101 16001 Seguridad Social PF AG	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	35.360,00 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



SUBVENCIÓN DESARROLLO DE ITINERARIOS INTEGRADOS PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL		
Objeto	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	
Política de gasto	23 Servicios sociales y promoción social	
Fecha de concesión	5 de julio de 2019	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	133.928,56 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	En la Resolución de la Vicepresidenta del Consell y Consellera de igualdad y políticas inclusivas de fecha 5 de julio de 2019, por la que se concede a este Ayuntamiento 133.928,56 euros para el desarrollo de proyectos dirigidos al desarrollo de itinerarios integrados para la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, no figura la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 23102 12000 Sueldos del Grupo A1. Itinerarios Integrados	-0,00 euros
	14 23102 12000 Sueldos del Grupo A2. Itinerarios Integrados	
	14 23102 12100 Complemento destino Itinerarios Integrados	
	14 23102 12101 Complemento específico Itinerarios Integrados	
	14 23102 16001 Seguridad Social PF Itiner Integr	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	-103.398,07 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



SUBVENCIÓN MATERIA DE ATENCION Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y OTROS TRASTORNOS ADICTIVOS		
Objeto	Atención y prevención de las drogodependencias y otros trastornos adictivos	
Política de gasto	31 Protección de la salubridad pública	
Fecha de concesión	28 de mayo de 2019	
Fecha de entrada en vigor	A LA CONCESIÓN	
Fecha de fin de vigencia	ANUAL	
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	20.100,00 Euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No figura en la Resolución de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de fecha 28 de mayo de 2019, por la que se concede a este Ayuntamiento 20.100,00 euros en concepto de Unidad de prevención comunitaria, la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 31100 12000 Sueldos del Grupo A1. Atención y prevención drogodependencia	-0,00 euros
	14 23102 12000 Sueldos del Grupo A2. Atención y prevención drogodependencia	
	14 23102 12100 Complemento destino Atención y prevención drogodependencia	
	14 23102 12101 Complemento específico Atención y prevención drogodependencia	
	14 23101 16001 Seguridad Social PF AG	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	-20.100,00 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



SUBVENCIÓN PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACION TALLERES DE EMPLEO		
Objeto	Programa mixto de Empleo-Talleres de Empleo, mediante la realización de proyectos de formación en alternancia con el empleo.	
Política de gasto	24 Fomento de Empleo	
Fecha de concesión	05 de noviembre de 2019	
Fecha de entrada en vigor	ANUAL	
Fecha de fin de vigencia		
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	En la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación de fecha 05 de noviembre de 2019 por la que se concede a este Ayuntamiento 232.054,80 euros para la realización de proyectos de formación en alternancia con el empleo, no figura la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 24112 13100 "personal laboral eventual taller de empleo" 14 24112 16002 "Seguridad social p. eventual taller de empleo" (las contrataciones se realizaran durante el mes de diciembre)	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	-232.054,80 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



SUBVENCIÓN PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION PERSONAS JOVENES - EMPUJU		
Objeto	Contratación temporal a jornada completa de personas jóvenes	
Política de gasto	24 Fomento de Empleo	
Fecha de concesión	09 de agosto de 2019	
Fecha de entrada en vigor	ANUAL	
Fecha de fin de vigencia		
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 uros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	En la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación de fecha 09 de agosto de 2019 por la que se concede a este Ayuntamiento 152.072,40 euros para la realización de programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, no figura la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 24115 13100 "personal laboral eventual empuju"	-0,00 euros
	14 24115 16002 "Seguridad social p. eventual empuju"	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	-152.072,40 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



SUBVENCIÓN PROGRAMA INCENTIVOS CONTRATACION PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS - EMCUJU		
Objeto	Contratación de personas jóvenes cualificadas.	
Política de gasto	24 Fomento de Empleo	
Fecha de concesión	07 de agosto de 2019	
Fecha de entrada en vigor	ANUAL	
Fecha de fin de vigencia		
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 euros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	En la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación de fecha 7 de agosto de 2019 por la que se concede a este Ayuntamiento 159.327,00 euros para la realización de programas de incentivos a la contratación de personas jóvenes cualificadas por entidades locales, no figura la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 24114 13100 "personal laboral eventual emcuju"	-0,00 euros
	14 24114 16002 "Seguridad social p. eventual emcuju"	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	159.327,00 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



SUBVENCIÓN PROGRAMA INICIATIVA SOCIAL - EMCORP		
Objeto	Contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad en el Programa de Iniciativa Social	
Política de gasto	24 Fomento de Empleo	
Fecha de concesión	01 de octubre de 2019	
Fecha de entrada en vigor	ANUAL	
Fecha de fin de vigencia		
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 uros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	En la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación de fecha 1 de octubre de 2019, por la que se concede a este Ayuntamiento 54.397,11 euros para la contratación de personas desempleadas de al menos 30 años de edad para la realización de obras o servicios de interés general, no figura la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 24116 13100 "personal laboral eventual emcorp"	-0,00 euros
	14 24116 16002 "Seguridad social p. eventual emcorp" (-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	54.397,11 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	



SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO AGENTES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL		
Objeto	Financiar el mantenimiento de los agentes de empleo y desarrollo local en la Comunidad Valenciana	
Política de gasto	24 Fomento de Empleo	
Fecha de concesión	25 de junio de 2019	
Fecha de entrada en vigor	ANUAL	
Fecha de fin de vigencia		
Fecha de extinción		
Duración	ANUAL	
Importe de los pagos	0,00 uros	
Periodicidad de los pagos		
Inclusión de la garantía de retención de recursos	En la Resolución de la Directora General de Empleo y Formación de fecha 25 de junio de 2019, por la que se concede a este Ayuntamiento 14.700,00 euros para la financiación del mantenimiento de los agentes de desarrollo local, no figura la cláusula a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Téngase en cuenta que el Artículo 57 bis, ha sido declarado inconstitucional y nulo por Sentencia TC (Pleno) 41/2016, de 3 de marzo («B.O.E.» 8 abril).	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	14 43900 13100 "personal laboral eventual agencia desarrollo local"	-0,00 euros
	14 43900 16002 "Seguridad social p. eventual agencia desarrollo local"	-0,00 euros
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	-450 Subv. de la Admón. Gral. De la CCAA	-14.700,00 euros
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	No existen	

Técnico Medio de Gestión

Interventora del Ayuntamiento de Aspe

